

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2021-0939

En la fecha de se deja constancia que, por un **error de digitalización** en el aplicativo de Justicia Siglo XXI, en los expedientes con Radicación **2021-0931** y **2021-0940** se anotó en **ambos** como partes a CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., contra LUIS HUMBERTO MALDONADO LOPEZ. Por lo que se procedió a corregir tal equívoco, atendiendo que las partes correctas en cada uno de los respectivos radicados, las siguientes:

a) Ejecutivo singular **RAD. 2021-0939** CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. contra LUIS HUMBERTO MALDONADO LOPEZ

b) Restitución **RAD. 2021-0940** INVERSIONES ELITE GROUP S.A.S. contra KENDRA VIVIANA SANCHEZ SABOGAL.

Así mismo, se **deja constancia** que el Proceso Ejecutivo N° **2021-0939** de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra LUIS HUMBERTO MALDONADO LOPEZ, a la fecha se encuentra al Despacho para resolver lo pertinente respecto de su calificación.


JULIETH ORTIZ R.
Secretario.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-0940 RESTITUCIÓN

Revisado el diligenciamiento, atendiendo el anterior informe de Secretaría informe sobre la falta de notificación en Estado del auto de agosto 30 de 2021 –fls. 179 y 180-, pese a que se publicó la providencia; habrá de ordenarse, en consecuencia, que se incluya por anotación en el próximo estado.

Por lo tanto, el Juzgado **RESUELVE:**

INCLÚYASE por anotación en el próximo Estado el contenido del auto de agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

